

**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA**

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.
AUTORIZACION PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS-TRANSPORTE SEMARNAT-
07-003-I (OFICIO No. SGPA/1087/COAH/2015)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN.
DOMICILIO PARTICULAR COMO DATO DE CONTACTO PARA OÍR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES Y QUE ES DIFERENTE AL LUGAR DONDE SE REALIZA LA ACTIVIDAD.
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE PARTICULARES. NOMBRE Y FIRMA DE
TERCEROS AUTORIZADOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. OCR DE LA CREDENCIAL DE
ELECTOR. ASENTADOS EN LA PAGINA 1 DE 4.

FUNDAMENTO LEGAL
LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA
POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO

**FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN
PÚBLICA.**

RESOLUCIÓN NO. 02/2017, DE FECHA 27/01/2017.

OK

2015/15 Transpant

RECIBI ORIGINAL

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
"2015, Año del Generalísimo"

NUMERO DE REGISTRO
AMBIENTAL
RAS0502800001

AUTORIZACIÓN PARA LA
TRANSPORTE DE RESIDUOS

No. DE AUTORIZACIÓN: 5-28-PS-I-299D-07-2015

Nombre del Representante Legal ING. MIGUEL ANGEL FLORES AGUILAR Nombre o Razón social RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SGPA/1087/COAH/2015
Dirección CALLE SIN NOMBRE No. 165 NTE. COL. FUNDADORES C.P. 26740 SABINAS, COAHUILA, COAHUILA DE ZARAGOZA TEL. (861) 61304 12	Saltillo, Coahuila, a 07 de julio de 2015

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso f) todos del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracciones VI, IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia que corresponda, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, y VI, 150, 151, 152 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos:

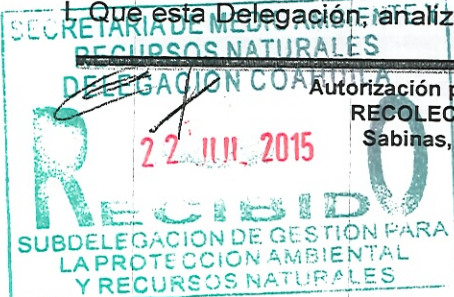
RESULTANDO

I.-Que con fecha 08 de junio de 2015, el C. Miguel Angel Flores Aguilar, representante legal de la empresa **RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V.**, ingresó en el Módulo de Atención Ciudadana de la Oficina Regional de Sabinas, Coahuila de Zaragoza dependiente de esta Delegación, escrito registrado bajo el número de Bitácora 05/IG-0026/06/15, por medio del cual solicita a esta Delegación Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, excepto Bifenilos Policlorados y Biológico Infecciosos.

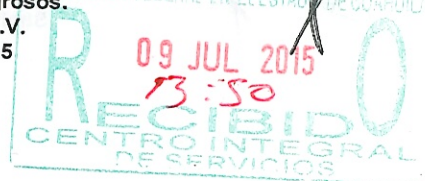
II.-A su solicitud el peticionante anexa formato emitido por esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos Modalidad I Transporte (SEMARNAT-07-033-I), así como copia Certificada de la Escritura Pública número 264 de fecha 01 de junio de 2012, misma que contiene el Acta Constitutiva de la Sociedad Mercantil **RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V.** y designación como Administrador Único al C. **ING. MIGUEL ANGEL FLORES AGUILAR**, con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Poder General para Actos de Administración.

CONSIDERANDO

I.-Que esta Delegación analizó y evaluó la documentación presentada, la cual cumple con lo



Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos
RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V.
Sabinas, Coahuila de Zaragoza Bitácora 05/IG-0026/06/15



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

NUMERO DE REGISTRO
AMBIENTAL

RAS0502800001

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. DE AUTORIZACIÓN: 5-28-PS-I-299D-07-2015

estipulado en la fracción VI del artículo 50 y fracciones IX y X del artículo 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las fracciones I y II del artículo 50 de su Reglamento, por lo que se emite lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO.- La solicitud de Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos excepto Bifenilos Policlorados y Biológico Infecciosos es **PROCEDENTE** y los vehículos autorizados quedan de acuerdo al siguiente cuadro, y se otorga únicamente para recolectar y transportar los residuos peligrosos que se incluyen en la tarjeta de circulación de los vehículos autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Aceite Lubricante Gastado, Aceite Soluble Usado, Acetona Contaminada, Ácido Nítrico Usado, Ácido Sulfúrico Usado, Agua contaminada con Material Peligroso, Alcohol contaminado, Arena con Silicato, Balatas Usadas, Balastras Usadas, Baterías Usadas, Cartón contaminado con material Peligroso, Desengrasante Usado, Desecante Usado, Diesel Contaminado, Envases de Cartón/Plástico/Metálicos contaminados con Material Peligroso, Envases de Vidrio que contuvieron Material Peligro, Estopa Contaminada con Material Peligroso, Filtros Metálicos y Plásticos contaminados con material peligroso, Fundente Contaminado con Material Peligroso, Hules con Material Peligroso, Jeringas y Agujas que contuvieron soldadura en Pasta, Lámparas Fluorescentes Usadas, Latas Vacías que contuvieron material peligroso, Metanol contaminado Usado, Mezcla de Barniz, Natas de Pintura, Pintura Caduca, Postes de Plomo, Residuos de los Baños de Operaciones de Galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos, Residuos Líquidos de Enjuague de Cromo, Residuos de Soldadura, Sobrante de Moldeo, Sobrante de Baquelita, Sólidos contaminados con Soluciones Ácidas y Alcalinas, Sólidos de Mantenimiento Automotriz, Solución de Procesos de Platero, Soluciones Alcalinas Caducas, Soluciones Ácidas Caducas, Solvente Usado, Solventes Orgánicos Caducos, Sosa Caustica Usada, Tanques de gas Freón Usados, Tierra contaminada con Material Peligroso, Toallas contaminadas con material peligroso, Thinner contaminado, Tubos de Plástico que contuvieron Epoxy, Trapos contaminados con material peligrosos,

TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE SERIE	No. DE PLACAS	MODELO	CAPACIDAD
TRACTOR	3HSCNAPT98N634874	745EY8	2008	25.0
CAJA CERRADA	1FDGF4GTXFEB48264	759EY8	2015	5.5
CAJA CERRADA	1JJV532FXXF525088	739XM6	1999	20.0

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el artículo 58 fracción II de su Reglamento, esta autorización tendrá una vigencia de **10 (DIEZ)** años a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la presente notificación, y con apego al artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos puede ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, siempre y cuando acate las disposiciones descritas en el

Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.
RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V.
Sabinas, Coahuila de Zaragoza Bitácora 05/IG-0026/06/15

SEMARNATSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**NUMERO DE REGISTRO
AMBIENTAL****RAS0502800001****AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS****No. DE AUTORIZACIÓN: 5-28-PS-I-299D-07-2015**

citado artículo.

TERCERO.- RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V., presenta copia de las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil Ecológica de Quálitas Compañía de Seguros S.A. de C.V. para los vehículos automotores autorizados descritos en la siguiente tabla:

No DE SERIE	NÚMERO DE POLIZA	MONTO ASEGURADO (PESOS)	VIGENCIA
3HSCNAPT98N634874	1210075959	3,500,000.00	03/11/2014 AL 03/11/2015
1FDGF4GTXFEB48264	1210076402	3,000,000.00	28/11/2014 AL 28/11/2015

Con lo cual se da cumplimiento a la presentación de la Garantía Financiera para el cumplimiento de obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas para la prestación de los servicios de manejo de residuos peligrosos en términos del artículo 80 fracción IX, 81 y 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el artículo 76 de su Reglamento.

CUARTO.- El C. MIGUEL ANGEL FLORES AGUILAR, deberá entregar a esta Delegación copia de la renovación de los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de las pólizas de seguro al término de la vigencia.

QUINTO. El C. MIGUEL ANGEL FLORES AGUILAR, deberá remitir anualmente dentro del período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio a esta Dependencia copia electrónica debidamente etiquetada a través del portal electrónico de esta Secretaría un informe sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido para acopio del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior mediante la Cedula de Operación Anual, lo anterior con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEXTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en esta autorización y sus ampliaciones.

SÉPTIMO.- Esta autorización se otorga considerando lo previsto en el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos que la **responsabilidad** del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las **empresas autorizadas para su manejo**, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia. Así como lo previsto en los artículos 64, 68, 69 y 72 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos con relación a la **prevención de contaminación y contingencias** así como a la **remediación y reparación** de daños en caso de surgir contingencias. Asimismo, considerando lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley General para la

Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.
RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V.
Sabinas, Coahuila de Zaragoza Bitácora 05/IG-0026/06/15



**DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT COAHUILA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**NUMERO DE REGISTRO
AMBIENTAL
RAS0502800001**

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**

No. DE AUTORIZACIÓN: 5-28-PS-I-299D-07-2015

Prevención y Gestión Integral de los Residuos referente a medidas de seguridad en caso de presentarse alguna contingencia. Las sanciones se establecerán en apego a lo previsto en el Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en el Título séptimo de su Reglamento.

OCTAVO.- Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.

Esta Delegación notificará la presente resolución al **C. MIGUEL ANGEL FLORES AGUILAR**, representante legal de la empresa **RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V.**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recurso de Revisión o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Así lo resolvió y firma el Lic. Raúl Fernando Tamez Robledo, Delegado Federal en el Estado de Coahuila de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los dispositivos legales indicados en la parte inicial del presente oficio.

c.c.p. Ing. Luis Eduardo de Ávila Rueda, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT Avenida Revolución No. 1425 Col. Tiacopac San Ángel Delegación Alvaro Obregón C.P. 01040 México D.F.

c.c.p. Ing. Raúl Xavier González Valdés, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila, Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

c.c.p. minufario
RFR/YEL/VECHS

**Autorización para Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.
RECOLECCIONES AMBIENTALES DE SABINAS, S.A. DE C.V.
Sabinas, Coahuila de Zaragoza Bitácora 05/IG-0026/06/15**